

**AUTORIZA TRASLADO DE LOCAL EN BNUP
MERCADO TIRSO DE MOLINA A CONTRIBUYENTE
QUE SE INDICA.**

RECOLETA, 01 AGO 2023
13014

RESOLUCIÓN N° _____ / 2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta e ingreso Municipal N°676 de fecha 20 de abril 2023, solicitando traslado de local N° 214 de Mercado de Abastos Tirso Molina a Local N° 167.
4. Comprobante de pago N°90501334411 de fecha 20 de julio de 2023 de empresa ENEL.
5. Comprobante de pago N° de serie 2253-10707-45094 de empresa Aguas Andinas.
6. Comprobante de venta de la Tesorería General de la República Autorización 051854 de fecha 24 de julio de 2023.
7. Informe de factibilidad favorable de fecha 01 de agosto de 2023, redactado por la Administración de Mercado de Abastos Tirso de Molina.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- PROCÉDASE, a contar del segundo semestre de 2023, al traslado de local en BNUP de Mercado de Abastos Tirso de Molina de la comuna de Recoleta, según se detalla en el siguiente recuadro:

NOMBRE	RUT	Patente Rol N°	UBICACIÓN ACTUAL	TRASLADO
PATRICIO GONZÁLEZ CASTRO	5.662.418-K	2-744539	Mercado de Abastos Tirso de Molina Local N° 214	Mercado de Abastos Tirso de Molina Local N° 167

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente Resolución.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.

4.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, fiscalizará la liberación de local N° 214, y a su vez, coordinará la instalación en la nueva ubicación autorizada por el presente documento al contribuyente previamente individualizado.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesado.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LGQ/JCD/amh

2113105